



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°110 DE 2022 DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00113/2022

Caldera, 17/ 06/ 2022

VISTOS:

VISTOS: Decreto Exento N° 202100240 del 15 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2022, Resolución Exenta n° 3411 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2022, Resolución exenta n° ATCMA - 00030/2022 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero – diciembre, Región de Atacama, año 2022 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta n° 1207 de 2022 que establece criterios para la asignación de la cuota para imprevistos del artículo 3 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2022, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución exenta RA n° 120606/166/2022 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre establecimiento de orden de subrogación y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2022, esta Dirección Regional emitió resolución N° 110 que establece apertura de cuota imprevista del recurso jurel cuya distribución contempla a la Región de Atacama.

Que, se advierte la falta de acto administrativo de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura que efectivamente establece apertura de la cuota imprevista del recurso Jurel para la Región de Atacama, delimitando su extensión y condiciones.

Que, atendido lo anterior, resulta necesario dictar resolución que invalide.

RESUELVO:

- 1. DEJE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°110 de fecha 15 de junio de 2022.
- 2. NOTIFIQUESE** de la presente resolución a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**CLAUDIO RODRIGO RAMIREZ DE LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Anexos (Uso Interno)

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta N°110-2022	Digital	Ver		

FSB/FSB

Distribución:

Dirección Regional Atacama



Código: 1655488549706 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>